3. Entidades Estatales Autónomas: Concepto. Estato de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.
4. El Consejo Superior de la Obra de Protección de Me

- Les Juntes de Protección de Menores. Les Tribunales tutelares de menores.
- Las Guarderías infantiles,—Su problemática Los Hogares de Clasificación:—Sus fines.

- 10.
- 12.
- Los Hogares de Clasificación;—Sus fines.

 Los Mediopensionados

 Las Casas de Observación,—Sus características.

 Las Casas de Familia.

 Instituciones de reforma.

 Instituciones especiales para subnormales.

 Instituciones en régimen de semilibertad.

 Laboratorios Psicológicos Psiquiátricos. 13.

Grupo segundo

- Fisiopatología y exploración del aparato respiratorio.
 Afecciones agudas del aparato respiratorio.
 Tuberculosis pulmonar.—Organización de la lucha centra esta enfermedad.
- Meningitis tuberculosa.- Sintomas, diagnóstico y tratamiento
- 5. Fisiopatología del aparato circulatorio. Exploración cardiocirculatoria.
 - La insuficiencia cardiaça,—Sintomas y tratemiento.
- 8. La insuficiencia cardiaca,—Sintomas y tratempento.
 7. Sindrome coronario.—Sintomas diagnóstico y tratamiento. Hipertensión e hipotensión arterial. - Clinica y trata R
- miento.
 - Anemias.—Clasificación, estudio clínico y tratamiento. Leucemias agudas.—Clínica y tratamiento. Ulcus y cancer gastrico.—Diagnóstico diferencial. 9, 10.
- Hepatitis: Clínica, diagnóstico y tratamiento, Accidentes vasculares cerebrales.—Diagnóstico diferen-12.
- cial.

 - 16.
- Enfermedad reumática.—Síntomas y tratamiento. Nefritis: etiopatogenia clínica y tratamiento. Sífilis.—Organización de la lucha intiluética. Comas: formas clínicas más importantes.—Etiología y tratamiento.
- 18. Esclerosis múltiples.-Enfermedad de Parkinson y parkinsonismos.
- Enformedades carenciales.—Su estudio y tratamiento.
 Diabetes mellitus: patogenia, clínica, diagnóstico y tra-

Grupo terdero

- 1. Shock traumatico: su diagnóstico y tratamiento.
 2. Tétanos quirurgicos: patogenia, clínica y tratamiento.
 3. Quemaduras fisiopatogenia y sintemas.—Tratamiento de las grandes quemaduras
 4. Traumatismos en panaget de la fisicio de la fisic
- Traumatismos en general -- Contusiones y heridas: clasi-
- ficación.

 5. Trastornos vasculares periféricos de origen traumático.

 6. Trastornos nerviosos periféricos de origen traumático.

 7. Fracturas en general: mecanismos de producción, sintomas.—Estudio de los traumatismos accesorios: diagnóstico.

 8. Invaciones en general: mecanismos de producción, sin-
- 8. Luxaciones en general: mecanismos de producción síntomas.—Estudio de los traumatismos accesorios en las luxaciones: diagnóstico.
- Osteomielitis aguda: fisiopatologia, síntomas y tratamiento.
- Artritis aguda: fisiopatología, sintomas y tratamiento.
 Fisiopatología de los traumatismos carrados cranecence-
- fálicos cilnics y tratamiento.

 12. Traumatismos cerrados del tórax: fisiopatología, síntomas y tratamiento.

 13. Abdomen agudo: cuadro clínico, diagnóstico y tratamiento.
- miento.
- Hernias estranguladas: mecanismo, siniomatologia y tra-
- 14. Hernias estranguladas; mecanismo, sintomatologia y tra-tamiento.
 15. Ociusión intestinal cuadro clínico y fisiopatología.
 16. Los problemas que plantean las diversas formas de apendicitis agudas.
- Hidatidosis quirurgicas etiología, diagnóstico y tratamiento.
- 18. Cáncer de pulmón: sintomatología, diagnóstico precoz y tratamiento
- 19. Cuadro clínico, diagnóstico diferencial y tratamiento de
- la littasis renouretral.

 20. La retención de orina en las diversas edades: sintomatología y tratamiento.

Grupo cuarto

- La inteligencia: consideración general y factorial.—Mé-todos de medida de la inteligencia.—Edad mental y cociente intelectual.
- 2. Estudio de la personalidad: breve idea de las técnicas proyectivas y de los cuestionarios de personalidad.—Inconvenientes do la aplicación de estos últimos en el medio institucional.
 - 3. La sensación: Concepto y clases de sensaciones.--Per-

cepción: Concepto y clases de percepciones,—Desórdenes de la percepción.—Especial consideración de las alucioneciones. 4. Conciencia, atención y memoria.—Concepto y explora-ción de las mismas.—Trastornos cuantitativos y cualitativos de

- ción de las mismas.—Trastornos cuantitativos y cualitativos de estas funciones psiquicas.

 5. La orientación: exploración y trastornos de la misma.—Juicio y razonamiento.—Ideas defirantes: clasificación y detectación de las mismas.

 6. la voluntad Concepto y exploración.—Trastornos de la misma.—La afectividad: Concepto y exploración.—Trastornos de las asociaciones afectivas a) Obsosiones; b) fobias.

 7. Concepto de las personalidades psicopáticas

 8. Breve crítica de los métodos psicométricos y psicodiag pústicos.
- nosticos.
- 9. Esquizofrenia: Formas de curso, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
 10. Psicosis maníaco-depresivas: diagnóstico, pronóstico y
- tratamiento.
- 11. La parancia: Concepto, rasgos de la personatidad parancide—Cuadros clínicos.

 12. Parálisis general progresiva: formas de curso, diagnóstico.—Estudio clínico de la lues cerebri.

 13. Epilepsia esencial y focal "Valor clínico de la electroencefulerrafía.
- cefalografia. 14. Heacciones vivenciales. -- Estudio clínico de la psicosis
- derivada del internamiento.

 15. Psicesis sintomática. Sindrome en las enfermedades infecmetabólicas y endocrinas.

 16. Psicesia airohólicas

 17. Oligofrenias; formas clínicas.
- 18. Terapeutica general de la psicosis -- Tratamiento de los
- estados de agitación psicomotriz 19. Actuación del Médico de Instituciones en los problemes médico legales y psiquiátricos.

HESOLUCION de la Obra de Profección de Me-5943 nores por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubitr sels plazas vacantes de Educadores de Instituciones en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes seis plazas de Educadores de Instituciones en la plantilla del Organismo autónomo Obra de Protección de Meuores, del Maisterio de Justicia, de conformidad con lo prevenido en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades
Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez
cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y trovia aprebación nor la Presidencia del Gottierno,
según determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto de Personal
al servicio de los Organismos Autónomos, aprebado por Decreto 2043 1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes. do con las signientes

Bases de convocatoria

1 NORMAN CONTRACTO

1.1. Número de plazas.

Se convocna seis plazas de Educadores de Instituciones do-tadas en las plantillas del Organismo autónomo.

1.2 La selección de los aspirantes se regulara por lo provisto en la disposición transitoria 1.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas-a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incom-patibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/ 1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Octanismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspírantes se realizará mediante el sis-tema de aposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruepas:

Prueba a) Obligatoria para todos los aspirantes; consistirá en contestar durante una hora, y por escrito, a dos cuestionarios de preguntas, uno relacionado con el temario anexo, y otro, psicolócnico, integrado por una serie de preguntas dirigidas a apreciar las aptitudes verbales, numéricas y administrativas de los aspirantes.

Prueba b) Voluntaria para los aspirantes: Consistirá en acreditar el conocimiento de una comás lenguas vivas mediante la práctica durante ma hora de un ejercicio escrito sin auxilio

la práctica durante una hora de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Profesor de Educación General Basica o legalmente equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación

de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración institucionario, del servicio del Estado o de la Administración institucionario.

nario, del servicio del Estado o de la Administración institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

D'ara los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo d'alos treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Deligio de los servicios delloses.

tos dolosos.

b) Haber side clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria prinera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Obra de Protección de Menores por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deterán pescerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gezar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Solicitudes

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas de-beran solicitarlo utilizando el modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 (*Boletín Oficial del Estado-de 5 de junio) haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria indicando en la solicitud el número de su do-cumento nacional de identidad y el de Registro d Personal precisado por la Dirección General de la Función Pública. b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar aca-tamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Na-cional y cemás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente del Consejo Superior de la Obra do Protección de Menores.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Conseio Superior de la Obra de Protección de Menores, Cea Bermúdez, 46, Madrid-3, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 200 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la habilita-ción del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá at interesado para que en el plazo de diez dias subsane la falta o acompaño los documentos preceptivos, apercibiendo de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Abmisión de aspirantes

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Pre-sidencia del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores, aprobará la lista provisional de admitidos y excluí-

dos, en la que constará el número del documento nacional de identidad de los aspirantes, la cual se hará pública en el «Bolotín Oficial del Estado».

4.2 Ercoras en los solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán sub-sanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional,

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el piazo de quince días a partir del siguiente a su publica-ción en el «Bolctín Oficial del Estado», la reclamación previs-ta en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estadopor a que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluídos deberá publicarse, asimismo en el Bolotín Oficial del Estado, con expresión del número correspondiente al documento nacional de identidad de todas les amismotos. de todos los aspirantes.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados inter-poner recurso de alzada, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el excelentísimo señor Ministro de Justicia

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Tribunai calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Presidencia del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores y se publicara en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente.—El Presidente del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores, que podrá delegar en un Vicepre-

de Protección de Menores, que podra delegar en un vicapre-sidente del Organismo Vocales.—Un Vicepresidente del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores, cuando no presida; un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores; e Secretario ge-neral del Consejo Superior que actuará, además, como Se-cretario, y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales suplentes - Tantos como titulares.

5.3. Abstención.

os miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificandolo a la autoridad, cuando concurran las circunstan-cias previstas en el artículo 20 de la Loy de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podran recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

55. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUERAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema de selección de la oposición restringida, mencionado en el punto 1.4, se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienza de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios pravistos en la misma.

8.3. Identificación de los upositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a les aspirantes para que acrediten su identidad.

64. Orden de actuación.

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se determi-nará mediante sorteo público, que se dará a conocer mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

- 6.5. Llamamiento.
- . El llamamiento de los aspirantes seré único.
 - 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.
- El Tribunal, una vez constituido, acordara la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Beletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.
 - 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse pú-blicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección lle-gase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le ex-cluira de la misma previa audiencia del propio interesado, pasandose el asunto, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formulo.

7. Calificación de lus ejercicios

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Las dos partes de la prueba a) se calificaran separadamente y con caracter eliminatorio, con una puntuación de cero a diez, siendo necesario para aprobarlos obtener, en cada uno de ellos, cinco puntos como mínimo,

7.2. Sistema de valoración de la prueba voluntaria

ldiomas.-Se asignará de cero a tres puntos por cada idioma

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, bunal por mayoría de votos, resolvera todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución, y lo que deba hacerse en los pasos no previstos.

- 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL
- 8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que esta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitira, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Regiamentación General para ingreso en la Administración Pública, el actu de la última sesión en la que habran de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todos las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9 1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentaran en el Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro Ci-

b) Copia autentificada o fotocopia, que debera presentarse acompañada de original para su compuisa, del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

o) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas y men-biliten para el ejercicio de funciones públicas. Este ocrificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al dia en que termine el plazo senalado en el párrafo 1.º de la norma 9,2.

norma 9.2.
d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido per alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2. párrafo de la norma 8.2.

fl Los assirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acredi-tativos de las condiciones que les interese justificar.

Asimismo todos los acreditativos de las condiciones de

capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

92. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles con-tados a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar los mismos por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Exceptiones.

Los que tuvieran la condicion de funcionarios públicos estaran exentos de fustificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombrantiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

84. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro dei plazo indicado, y salvo los casos de fuerza nayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sia perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado Ǽ En este caso, la autoridad correspondiente formulara propuesta de nombramiento segun orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocades.

10. NOMBHAMIENTO

19.1. Nonbramiento.

Aprobada por la Presidencia del Consejo Superior de la Obrade Protección de Menores la propuesta de nombramiento for-molada por el Tribunal, se extenderán por la misma los convespondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los oteresados los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministeria, según determina el artículo 6.º, 5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Dichos nombramientos se publicarán en el Bolcian Oficial del Retorn Estado ..

14 TOMA DE POSESIÓN

H.L. Pr. 120.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nom-bramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. An altación

La administración podrá conceder, a petición de los inte-resados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá ex-ceder de la mitad del mismo, si las circumstancias lo aconse-jan y con ello no se periudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición. La convocatoria sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de óstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma es-tablacidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, is de febrero de 1974.—El Presidente Jela de los Servicios, Miguel Fenech Navarro.

TEMARIO

Grupo primero

la Revelacion y el Credo.—Necesidad de la Fe. Dios uno y trino - Personas Divinas.

3. Dios Creador - Providencia Divina. - La creación y la

cioncia.
4 El hombre, compuesto de alma y cuerpo.--El pecado original. 5. La Encarnación del Hijo de Dios.-La Virgen María.-

Dogmas mar'anos.

8. Dios Salvador.—La obra redeptora de Cristo.

7. Dios Santificacor. — Acción del Fspíritu Santo — Sus

La Santa Iglesia continuadora de la misión de Cristo. La Doctrina del Cuerpo Místico de Cristo.—Las indulgencias.

10. Dios remenerador.—Los novisimos.—Sufragios por les di-

11. La Ley de Dios.—Los Diez Mandamientos.
12. Los Mandamientos de la Santa Madro Iglesia.
13. Las Bienaventuranzas.

- 14. El pecado y las tentaciones.—Los pecados de omisión, 15. La gracia y sus efectos.—La vida sobrenatural del cristiano.
- 16. Le oración y los Sacramentos, en general, como fuentes

de gracia.

17. Los Secramentos.

18. Sentido religioso de las fiestas de precepto.—El descanso festivo.

19. La convivencia social como objetivo didáctico.-El bien común.

20. Modo de enfrentar al hombre con los derechos y debe-

20. Modo de enfrentar al nombre con los derechos y deberes que le corresponden como ser social.
21. Exposición doctrinal y desarrollo didáctico de los conceptos de autoridad y libertad.
22. Exposición y cultivo escolar del amor a la obra bien
hecha.—La fidelidad en el trabajo.

Grupo segundo

Materia y energía.
 Gravedad y gravitación.
 Trabajo mecánico y energía.—Máquinas simples.
 Presión atmosférica.—Aparatos fundados en la presión atmosférica.—Aerodinámica.
 Calor y temperatura.—Máquinas térmicas.—Motores a

reacción.

6. Refracción y reflexión de la luz.—Prismas y lentes.—
Estudio óptico del ojo humano.
7. Efectos térmicos y aplicación de la corriente eléctrica.
8. Magnetismo y electromagnetismo.—Inducción eléctrica. Motores eléctricos.

Ondas electricas. - Radiotelegrafia y Radiotelefonia. - Televisión,

Energia nuclear.
 El oxigeno y sus

13.

Enorgia nucicar.
El oxígeno y sus combinaciones.
El hidrógeno.—El agua.
Los metales.—Propiedades y obtención.
El hierro.—Siderurgia.—El acero.
El carbono y sus derivados.
El petróleo y sus derivados.
Hidratos de carbono.—Grasas.—Proteínas.—Los plás-

ticos. Biología.-Constitución general de los seres vivos.-La 18.

célula animal y la célula vegetal.

19. Las plantas con flores.—La raíz, el tallo y las hojas.— Sus funciones.

20. Las flores.—Constitución de la flor.—Polinización.—La semilla y el fruto.—Germinación y crecimiento.
21. Las abejas.

21. 23.

Los animales domésticos.

23. La vida animal en el mar, en las aguas dulces y en la tierra.

24.

Cómo se alimentan las piantas vordes.

Meteorologia agricola.—Riesgos y saneamientos.

Labores del suelo.—Maquinaría agricola.

Horticultura.—Pastos y cultives.

El cuerpo humano y sus funciones.

Los órganos de los sentidos.

La higiene y la salud.

Alimentación.—Composición de los alimentos.—Normas higienicas

Divisibilidad.-Máximo común divisor, mínimo común multiplo, números primos.

33. Fracciones.—Transformación y operaciones.—Números

decimales.

34. Proporciones.—Regia de tres.—Repartos proporcionales. 35. Sistema métrico decimal.

36. Aritmética comercial.—Interés simple.—Descuentos ra-cional y comercial.—Reglas de aligación y compañía. 37. Los poligenos.—Triángulos.—Cuadriláteros.—Poligonos regulares

38. Relaciones métricas en los triángulos rectángulos.-El teorema de Pitágoras.

39. Circunferencias-Longitud y arcos..

40.

Areas de los polígonos regulares y del círculo. Primas y pirámides.—Areas y volúmenes. Cilindro y cono.—Superficie esférica y esfera.—Areas y 42 volúmenes.

- 43. El universo. 44. El sistema solar.—El planeta tierra. 45. La litosfera.—La hidrosfera. 46. Cartografía.—Situación de un punto sobre la tierra.— Coordenadas geográficas.
 - 47, 48. Europa. Asia. Africa
 - 50, América. Oceanía.

51.

Lenguas y religiones más difundidas. Los países industriales.—Los países subdesarrollados, La península ibérica.—Sus provincias.

Roma. - España romana.

El Cristianismo. España Visigoda,

El Islamismo y la invasión árabe en España.

La Reconquista.

España civilizadora de un nuevo mundo

81.

El siglo de oro. La España actual y el mundo. 63 Evolución histórica de la lengua española.-Difusión geografica del español.

84. Análisis morfológico.—Morfemas y palabras.—Clasificación de las palabras.—Accidentes gramaticales.
65. El sustantivo.—Clasificación y accidentes.—El adjetivo.

Concordancia.

68. El pronombre.—Clasificación.—Estudio de las diferentes clases.—Declinación de los personales.—Formas simples y com-

67. El verbo.—Clasificación.—Formas personales y auxiliares.—Formas simples y compuestas.—Conjugación.
68. Análisis sintáctico.—Sintaxis de la oración simple.—Clasificación de las oraciones simples.
69. Sintaxis de la oración compuesta.—Subordinación.—Estudio de los distintos tipos de subordinación.

Grupo tercero

La Psicologia como ciencia de la conducta.-Funciones

La Psicologia como ciencia de la conducta.—Funciones y metodos de Psicologia pedagógica.
 La diagnosis psicológica del menor.—Datos personales, sociales y escolares.—El coloquio con el sujeto de la educación.
 Bases, aplicación y resultados de la Psicología experi-

mental.

4. La pedagogia en las Instituciones.—Conocimiento del menor.—Necesidad del conocimiento individual.

5. Caracter global de la educación.—Lo permanente y lo variable en la educación.—Educación según el sexo, la edad, el tipo caracteriológico y el/ambiente.

el tipo caracteriológico y el'ambiente.

6. Educación de los anadaptados.—Problemas que plantean.
La higiene psiquica en sus relaciones con la educación.

7. Psicopedagogia terapéutica en su aplicación al menor internado.—Autoridad y libertad en el proceso educativo.

8. El rendimiento escolar.—Bases para su evaluación.—Adecuación del programa a las diferencias individuales.

9. Las dificultades en el aprendizaje.—Determinación de sus casusas.—Factores intelectuales y neurológicos.

Grupo cuarto

1. El Estado español.—Las Leyes Fundamentales.—Derechos y deberes de los españoles.
2. La Administración Pública.—Organos centrales de la Administración Pública.—La división Ministerial española.

 2. Entidades Estatales Autónomas: Concepto.—Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.
 4. El Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores.

5. Las Juntas de Protección de Menores.
6. Los Tribunales Tutelares de Menores.
7. Instituciones de la Obra de Protección de Menores.
8. Características que acompañan a la infancia y a la adolescencia.

Actodos protectores y reeducadores.

RESOLUCION de la Obra de Protección de Meno-5944 res por la que se convocan pruebas selectivas res-tringidas para cubrir una plaza vacante de Espe-cialistas de Tribunalés (Médicos) en las plantillas de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Especialistas de Tribunales (Médicos) en la plantilla del Organismo Autónomo Obra de Protección de Menores, del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo prevenido en la Ley sobre Régimen Juridico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y pravia aprobación por la Presidencia del Gobierno, segun determina el artículo 6.º 2, dl del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS OF SERVICES

1.1. Numero de plazas.

Se convoca una plaza de Especialistas de Tribunales (Médi-

cos) dotada en las plantillas del Organismo autônomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autônomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. Incompatibilidad.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la pre-sente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibi-lidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971,